

		FORMATO: ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y REGULACIÓN	REVISADO POR: GERENTE DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGEP-026-F001			
VERSIÓN	01			
FECHA	16/09/2020			

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A.

Lugar y fecha: Iquitos, 11 de enero de 2021.

El suscrito Nilton Luis Chávez Morillas manifiesto y hago explícito mi compromiso consciente de asumir directamente la conducción superior del proceso de implantación del Sistema de Control Interno de Electro Oriente S.A., en mi calidad de responsable por la organización, mantenimiento y perfeccionamiento de su Sistema de Control Interno, en armonía con lo establecido por la Ley N° 28716, las normas emitidas por la Contraloría General de la República y el Lineamiento del Sistema de Control Interno de las Empresas del Estado emitido por FONAFE y de acuerdo a mi correspondiente competencia funcional. Esta decisión obedece a mi comprensión y convencimiento respecto a los objetivos del control interno y de esta herramienta gerencial como mecanismo de autoprotección institucional, así como de los beneficios que reportará a la empresa contar con un sistema de control interno efectivo y positivo que apoye el cumplimiento de sus objetivos.

Para dicho fin, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno de Electro Oriente S.A., para lo cual impulsaré y participaré en el proceso de implantación.
2. Convocar a los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en Electro Oriente S.A., que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la empresa, en beneficio de la ciudadanía.
3. Tener en cuenta las recomendaciones que se formulen como consecuencia de las autoevaluaciones y evaluaciones independientes que se realicen para el mejoramiento del control interno.
4. Dotar al Comité de Sistema de Control Interno los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores por la empresa.

Como constancia se firma en la ciudad de Iquitos a los 11 días del mes de enero de 2021.


 Nilton Luis Chávez Morillas
 Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (e)